Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-673-2021

USHUAIA, lunes 13 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente DPP E Nº 218/2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: *"CONTRATACION EMPRESA DAINIPPON SERVICE SCANER";* y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para el mantenimiento de scaners de la Direccion Provincial de Puertos.

Que en adjunto 02 obra la nota Nº 142/21 Letra D.P.P.y A. del Director Proteccion Portuaria Ambiental solicitando la contratación del servicio, acompañando presupuesto de la firma Dainippon.

Que a pie de Nota 142/2021 obra el autorizado del Sr. Vicepresidente de la Direccion provincial de Puertos.

Que en adjunto 6 obra nota de la empresa Smith informado que la empresa Dainippon es su representante para el Territorio Argentino.

Que en adjunto 4 Obra el Preventivo Presupuestario Nº 280.

Que en adjunto 7 mediante Nota Electronica N-DGA 379-2021 se dio intervención al área legal de la Dirección Provincial de Puertos solicitando en relación al encuadre legal, Articulo 18 inciso c) Ley Provincial 1.015, para el presente tramite, cumpliendo lo establecido en Resolución de la Oficina de Contrataciones N° 17/21.

Que en adjunto 8 obra Dictamen Electrónico – D.A.J. Nº 49 – 2021.

Que en adjunto 9 se solicito Informe Técnico.

Que en adjunto 10 obra informe técnico requerido en Dictamen Electrónico – D.A.J. N° 49-2021.

Que habiendo cumplido con lo requerido en Dictamen Electronico D.A.J. N° 49 - - 2021 se emitió la correspondiente Solicitud de Cotización para la Compra Directa N° 60/2021 cursada a la firma Dainippon Electronic S.A. adjunto 12.

Que se realizó el pedido de difusion adjunto 13.

Que se remitió el pedido de cotización a la empresa Dainippon Electronic S.A. adjunto 14.

Que en adjuntos 15 con fecha 09/12/2021 la empresa Dainippon Electronic S.A. informa el envío del pedido de cotización obrantes en adjuntos 16/17/18

Que habiendose verificado el cumplimiento por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción a la firma Dainippon Electronic S.A.

Que en adjunto 21 obra Informe de Auditoría Interna N.º 827 /2021 Letra: D.A.I. no surgen observaciones que formular.

Que la presente contratación y el gasto que de ella derive, se encuadra en el Artículo 18 inciso c), de la Ley

Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/2021.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 12/2020, Apartado III - Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2)- Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/19 de designación del Sr. Presidente a cargo de la Dirección Provincial de Puertos, previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de compra directa por adjudicación simple por el Articulo 18 c) Ley Provincial 1015 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación directa, con su correspondiente Formulario de Cotización Nº 59/2021 a la firma Dainippon Electronic S.A., por la suma total de Pesos DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS ($ 226.200,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratacion a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 - 30320 clasificación de la UG2201 y la UC2201 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-673-2021

Firmado Digitalmente por
PRESIDENTE MURCIA Roberto
Marcial Direccion
Provincial de Puertos
Sin Cargo 13/12/2021